

Finanzas públicas rosas: evolución del presupuesto público para la equidad de género de Yucatán

Gabriel Alejandro Rodríguez Cedillo*
Carolina Burgos Suárez**
Lizete Nataly Rosado Aguilar***

Resumen

El objetivo de este trabajo es conocer la evolución del presupuesto público para la equidad de género de manera subnacional, destacando el caso de Yucatán. Los resultados encontrados demuestran que el creciente número de asociaciones de la sociedad civil (ASC) tiene injerencia directa en el monto asignado al presupuesto para la equidad de género (PEG) en la entidad; esto coincide con la literatura que muestra que existe una disposición a que las ASC participen más activamente en la búsqueda de recursos públicos. Variables como la población femenina y el presupuesto total muestran una correlación amplia con el PEG, pero poca injerencia en una mayor asignación por el carácter propio de la estructura federal de los ingresos públicos de las entidades federativas.

Palabras Clave: finanzas públicas, equidad de género, presupuesto público.

Abstract

Pink public finance: evolution of the public budget for gender equity in Yucatan

The objective of this work is to know the evolution of the public budget for gender equality in a subnational way, highlighting the case of Yucatan. The results found show that the growing number of civil society associations (ASC) has a direct influence on the amount of the budget for gender equality (PEG) assigned in the entity, coinciding with the literature that shows there is a provision for ASCs to participate. more actively today in the search for public resources. Variables such as the female population and the total budget show a broad correlation with the PEG, but little interference in a larger allocation due to the nature of the federal structure of public revenue in the states.

Keywords: public finances, gender equality, public budget.

* Profesor de Tiempo completo de la Facultad de Economía. Universidad Autónoma de Yucatan. Gabriel.rodriguez@correo.uady.mx

** Profesora de Tiempo completo de la Facultad de Economía. Universidad Autónoma de Yucatan. lb.suarez@correo.uady.mx

*** Estudiante de la Licenciatura en Economía. Universidad Autónoma de Yucatan. lizete_r1115@outlook.es

I. Introducción

Las finanzas públicas, tienen un papel fundamental en el desempeño económico y social del país, así como también determina las reglas del juego en el sistema político. De igual manera, son el instrumento que representa el ejercicio o acción del gobierno, para su intervención en el sistema socioeconómico.

El análisis de las finanzas públicas resulta relevante, sobre todo en el contexto actual que vive nuestro país, a raíz de la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-COVID-19, que ha impactado en la caída del crecimiento de la producción, lo que lleva a poner sobre la mesa, la forma en que debe ajustarse el presupuesto público del país.

Como lo señala Blanco (2017), el presupuesto es importante para el Estado, ya que en él se establecen el tipo, el monto y el financiamiento que se materializa en el bienestar de la población. Esto subraya, el componente económico del presupuesto, particularmente en las funciones de (s) asignación, estabilización, y (re) distribución. Las cuales están estrechamente vinculadas al ejercicio del gasto público. De igual manera, el presupuesto público como instrumento de las finanzas públicas contribuyen al logro de los objetivos del Estado de Derecho, como son: maximización del bienestar; vigilancia, garantía y corrección; estabilización política e institucional, desarrollo económico y social. (Blanco, 2017: 11)

Estos dos enfoques del presupuesto público son el reflejo de una amplia red de instituciones que rigen el funcionamiento de la sociedad mexicana. Dentro de estas instituciones, se encuentra el presupuesto para la equidad de género, área que en los últimos años ha tenido una participación relevante en la asignación del presupuesto público.

De acuerdo con Mendoza (2020), en el presupuesto que se asignó para atender la disminución de la desigualdad entre hombres y mujeres en México, en el proyecto de presupuesto de 2021 destacan: la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, el cual tiene un aumento del 23%. Sin embargo, García (2020) enfatiza que hay voces discordantes en la asignación

presupuestal que no atiende el problema de la violencia de género, sino que se toman acciones que atienden a las mujeres, pero no en el rubro antes mencionado. Con esto, se afirma que no hay una política pública integral que atienda esta problemática social. Lo anterior, remarca el siempre presente punto de encuentro de la construcción del presupuesto público y las políticas encaminadas a fortalecer la equidad de género. Tener presente la construcción de presupuestos con enfoque de transversalidad en la equidad de género, coadyuva al fortalecimiento de la equidad a través de la identificación de áreas de convergencia y divergencia entre hombres y mujeres, así como los efectos que tiene el presupuesto público entre ellos, tanto en la recaudación como en la erogación de recursos. De la misma manera, enfatiza que en la construcción social de la sociedad existe la desigualdad entre hombres y mujeres, donde las segundas tienen desventajas. Debido a esto, el diseño de las finanzas públicas tiene el imperativo de integrar, estas diferencias al momento de construir los programas presupuestarios que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres de México.

Ante lo expuesto, el Centro de Estudios de Finanzas Públicas (2019) menciona que la construcción de la instrumentación de presupuestos públicos con perspectiva de género, ha tenido un largo y complicado camino hasta concretizarlo en el anexo transversal del PEF denominado "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", mismo que está integrado por recursos presupuestales distribuidos en 27 ramos (entre autónomos, administrativos y generales), además de recursos propios de organismos y empresas (IMSS, ISSSTE, Pemex y CFE). Con esta base se observa que en México el objetivo central es atender las necesidades básicas de las mujeres, a través de políticas instrumentadas en el ámbito del "bienestar". (CEFP, 2019).

No cabe duda, que avanzar en la construcción de los presupuestos públicos con equidad de género, revela el camino hacia la igualdad entre hombres y mujeres, lo que se traduce en mejores prácticas de gobierno para la toma de decisiones. Además, abona a la discusión sobre la visibilidad de los efectos que producen los presupuestos cuando son neutrales en comparación de cuando no lo son, es decir,

presupuestos con perspectiva de género y presupuestos sin esta perspectiva. Complementando lo anterior, Micher (2015), resalta la importancia de los presupuestos con perspectiva de género, ya que garantiza los derechos de las mujeres, cumple con el marco legal, internacional, nacional, y estatal en materia de igualdad de género y cierra las brechas de desigualdad.

Así mismo, para tener una mayor claridad en el avance del diseño del presupuesto público para la equidad de género en México, la presente investigación tratará de dar respuesta a la pregunta ¿Cuál ha sido el avance en la asignación de presupuesto para atender la equidad de género?, para dar respuesta a estas preguntas, se tiene por objetivo analizar la evolución que ha tenido el presupuesto público para la equidad de género desde el año 2001, teniendo como estudio particular a seis estados de la república que más mujeres concentran en contraste con Yucatán, que es el estado número 20 de los 32 en cuanto población femenina se refiere, la hipótesis del análisis está definida en la afirmación que tanto el aumento de las asociaciones de la sociedad civil, el monto presupuestal total de la entidad y la población femenina son variables que detonan mayores asignaciones de gasto estatal, traduciéndose en aumentos en el PEG, lo anterior con el objetivo de complementar el análisis de la evolución presupuestaria del estado de Yucatán.

La metodología implementada en el presente trabajo se divide en dos secciones, en primera instancia un análisis descriptivo de la operación de los Presupuestos de Equidad de Género y montos asignados al estado de Yucatán como caso particular, en un segundo momento se realizó un análisis econométrico con la pretensión de explicar en qué grado variables como la población, monto presupuestario total recibido por la entidad o el número de asociaciones de la sociedad civil dirigidas a coadyuvar con los objetivos de igualdad de género aporten a las decisiones de política fiscal para con la distribución presupuestaria.

En ese sentido los resultados obtenidos en el análisis son contundentes, ya que se encuentra que aumentar los montos presupuestarios netos de la entidad federativa (Yucatán) no contribuye con la asignación a los objetivos de equidad de género debido a la propia estructura del federalismo fiscal mexicano; en contraposición, el creciente número de asociaciones de la sociedad civil enfocadas en este objetivo

muestran una relación positiva para que el PEG aumente, debido fundamentalmente a la perspectiva social de las necesidades más urgentes.

La presente investigación está dividida en cuatro apartados, el primero que hace referencia a los diferentes enfoques relativos a las finanzas públicas y al presupuesto público, culminando con el presupuesto para la equidad de género; en el segundo apartado, se presenta la evolución del presupuesto de género en México, en un comparativo intranacional tomando como casos los cinco estados de la república que más mujeres tienen como población y a Yucatán donde es el estado número 20 en población de mujeres; para el tercer apartado, y de manera particular se investiga la evolución del presupuesto para la equidad de género en Yucatán, donde se realiza un ejercicio de matriz de correlaciones y una regresión lineal donde se identifica también los factores que inciden la tendencia evolutiva del presupuesto, como último apartado se encuentra la conclusión.

II. Marco teórico

II.1 Finanzas públicas modernas

En su tratado de “teoría de las finanzas públicas: un estudio de economía pública”, Musgrave (1959), revela que el trabajo del gobierno es proporcionar medidas que corrijan el mal funcionamiento del mercado para lo cual determina tres roles importantes que debe implementar: proveer de bienes públicos para mejorar la asignación de los recursos, redistribuir los ingresos de una manera equitativa y por último, implementar medidas de corte keynesianas con el fin de elevar el empleo con su contraparte de estabilidad de precios.

En la actualidad, las finanzas públicas modernas se enfocan en estudiar dos componentes: la obtención de ingresos suficientes y la forma adecuada de gastarlos. Por su parte, Leroy (2000, 2007) ubica a las finanzas públicas como el estudio de las reglas que gobiernan las finanzas del Estado; Einaudi (1962, 1963) las señala como el estudio de los principios y las técnicas para generar y gastar los fondos de los

organismos gubernamentales, indicando las formas más adecuadas para su aplicación.

Respecto a la teoría económica de las Finanzas Públicas, considera a los instrumentos que las conforman como neutrales sobre todo, el gasto público a través de la orientación de las políticas públicas, por ello se establecen sus montos y destinatarios, de igual manera considera imparciales sus impactos.

Por su parte, Blanco (2017), argumenta que el análisis del presupuesto público desde el punto de vista exclusivamente económico genera como resultado presupuestos públicos neutrales y sin perspectiva integral de impactos diferenciados por grupos de población, género o necesidades públicas.

Por su parte, Marúm-Espinosa (2013) argumenta que el presupuesto público representa la forma financiera de las políticas, estrategias, acciones y prioridades públicas para lograr cuatro funciones: la de eficiencia, de equidad o redistribución del ingreso, estabilidad y de desarrollo económico.

Debido a esto, el presupuesto público es un instrumento de finanzas públicas que tradicionalmente se estudia desde su perspectiva económica, la cual se centra en el uso y análisis de técnicas financieras que satisfagan las necesidades públicas. Se trata de un ciclo que inicia con la captación de recursos que transforma en ingresos y finaliza con la entrega de bienes o servicios orientados a los fines estatales (Casar y Hernández, 2000; Petrei, 1997).

Respecto a la perspectiva de género, en la construcción del presupuesto surge en la asignación del gasto público, sin que tengan una correlación con la teoría económica, la cual se sustenta en la obtención y asignación de los recursos de la actividad económica. (Marúm-Espinosa, 2013).

II.2 Presupuesto con perspectiva de género

La Asamblea General de Naciones Unidas adoptó en septiembre del 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible concretizados en 17 objetivos, de los cuales el 5 se propone "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres

y las niñas". Para que esto se lleve a cabo en forma de política públicas es de importancia capital la asignación presupuestaria. Ya que constituyen una herramienta clave, para que el avance en la igualdad de género pueda materializarse (Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, 2021).

Los presupuestos con enfoque de género deben incidir positivamente en el logro de la igualdad entre ambos sexos. Por lo tanto, un presupuesto con enfoque de género es el que se elabora teniendo en cuenta la situación y necesidades de mujeres y hombres, que reduzca las brechas de género e influyan en la eliminación de los factores que perpetúan las desigualdades de género, garantizando un resultado/beneficio igual o equivalente para mujeres y hombres. (Informe de impacto de género de los Presupuestos Generales para 2021 del Gobierno de Navarra)

Lo que se busca al elaborar un presupuesto con perspectiva de género (PPG), es la incorporación de la dimensión de igualdad de género en el proceso presupuestario, con el fin de garantizar una asignación de recursos eficaz reforzando los ingresos y los gastos para fortalecer la igualdad de género y la autonomía de la mujer. (OECD, 2010).

Por su parte, Jubeto (2008) realizó una recopilación de las diferentes maneras en que se fueron denominando las iniciativas abocadas a la elaboración y/o análisis de los presupuestos en clave de género. Siendo las principales experiencias realizadas se pueden mencionar los primeros "presupuestos de mujeres" (women's budgets), pasando por los "presupuestos de género" (gender budgets), hasta los más actuales "presupuestos sensibles al género" (gender sensitive budgets) o "auditorías de género" (gender audits). Hoy, entre las denominaciones más utilizadas pueden encontrarse "presupuestos sensibles al género" (PSG) o "con perspectiva de género" (PPG) o "presupuesto con enfoque de género" (PEG).

Sin embargo, Budlender y Sharp (1998) definen a los presupuestos con perspectiva de género como procesos y herramientas que facilitan una evaluación del impacto diferencial que los presupuestos tienen sobre la población según el género.

De igual manera, Villota *et. al.* (2009) afirman que el análisis presupuestario puede abarcar al conjunto o a partes del presupuesto, con el objetivo de conocer el alcance e impacto de las políticas públicas, generalmente desglosadas por programas, sobre las mujeres y niñas en comparación con los hombres y niños.

Zabalaga (2013), acentuando el aspecto político resalta la capacidad de los PPG para sensibilizar, sobre cuestiones de género y sobre los impactos de los presupuestos y políticas y, a su vez, para impulsar la responsabilidad de los gobiernos en traducir en compromisos presupuestarios, los compromisos adquiridos sobre la igualdad de género. Esto ayudaría a generar las condiciones para modificar los presupuestos y las políticas con el fin de promover la igualdad de género.

En cuanto acciones llevadas a cabo para evidenciar la materialización de la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos, se tiene que: En África, con un enfoque de desarrollo humano, seis países que integran este continente presentan situaciones totalmente disímiles en materia de presupuesto con perspectiva de género. Esta investigación, fruto de una estrategia internacional en conjunto con los gobiernos nacionales, el cual arroja que el enfoque de equidad de género ha sido integrado en sus programas de desarrollo, sin embargo, estos no siempre se han aplicado, lo que impacta en la correlación de sus índices de igualdad de género y desarrollo. (Ascanio, 2018).

Por su parte, Sumbas y Koyuncu (2019), argumentan que la preocupación por integrar la perspectiva de género a los presupuestos públicos debe partir de los gobiernos locales, como lo demuestra su estudio hecho en Turquía-, sobre esta misma línea Husin (2016) menciona que a la planeación de los presupuestos para la equidad de género se le debe agregar la variable participación para fortalecer el empoderamiento de la mujer, por otro lado, y en cuanto a la planeación de los presupuestos, Nair y Moolakkattu (2018) coinciden en que la perspectiva de género es preponderante en la planeación pero no se concretan con mecanismos de

programación en los presupuestos, lo que lleva a profundizar la exclusión de las mujeres; y en cuanto al aspecto macroeconómico Klatzer y Schlagerent (2015) comentan que la equidad no destaca en su atención, aun teniendo en cuenta que en materia de finanzas públicas están presentes.

Para el caso de México, particularmente del estado de Sinaloa, se tiene que la perspectiva de género tiene un fuerte componente institucional, las técnicas para analizar la presencia de la perspectiva de género son un área no explorada profundamente, esto conlleva dificultades para identificar la perspectiva de género en los proyectos y programas, lo que lleva a desafiar el reto de una mejor gestión financiera y construir mecanismos eficaces de inclusión y participación de hombre y mujeres en el diseño de los presupuestos para la equidad de género. (López e Insunza, 2020)

Cabe aclarar, que el presupuesto con perspectiva de género no es un presupuesto etiquetado, ya que este tiene fines compensatorios limitados. Debido a lo anterior, el reto no es solo asegurar un presupuesto creciente con perspectiva de equidad de género, sino promover transformaciones en el presupuesto público y en la acción gubernamental que aseguren la persistencia del enfoque de equidad de género (Marum-Espinosa, 2013).

III. Desarrollo del tema

III.1 Las finanzas públicas y la equidad de género: comparativo intranacional

Determinada por el volumen poblacional y conforme a lo establecido en el Sistema de Coordinación Fiscal (SCF), las entidades federativas reciben gran parte de sus ingresos mediante participaciones y aportaciones. Por lo que, la federación juega un papel primordial al tener en su agenda de desarrollo el objetivo de equidad de género que se traduce en los ingresos federales que reciben las entidades federativas. Sin demeritar el esfuerzo que los gobiernos estatales realizan para implementar en sus presupuestos públicos un apartado para la equidad de género,

por el contrario, lo refuerza. Esto es debido también a la presión que ejerce la ciudadanía para la construcción de presupuestos con enfoque de equidad de género; diversos actores, desde sociedad civil hasta grupos empresariales; así como asuntos públicos como: discriminación y violencia de género, empujan en la construcción de este tipo de presupuestos. Con base en lo anterior, se expone el caso de los siguientes estados: Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Puebla, Veracruz y Guanajuato, y como complemento el Estado de Yucatán, en el inicio de la construcción de sus presupuestos con enfoque de género.

El año 2001, fue un parteaguas en materia de equidad de género, en ese año se crea el instituto nacional para las mujeres (INMUJERES). A partir de esta fecha, se empezó a permear de una manera más profunda la atención para la equidad de género en las entidades federativas. Mismas que a través de diferentes formas y maneras empezaron a estructurar sus presupuestos con enfoque de equidad de género. Como se puede ver en el cuadro 1, tomando como referencia a las entidades federativas que más mujeres tiene por población en México, es que a partir de finales del 2002, se empiezan a asignar recursos al rubro de equidad de género en las entidades. Una de las características a resaltar es que las estrategias seguidas para manifestar la incorporación de la equidad de género, es la creación de institutos estatales para las mujeres. De igual manera, los programas implementados obedecen a las circunstancias de cada una de las entidades, mismos que influyen en los presupuestos ejercidos. Un caso excepcional es Jalisco, que después de 15 años, el 29 de enero de 2019 el Congreso del Estado aprobó la disolución de dicho instituto, esto fue tomado con renuencia por la sociedad civil, en base a la ola de protestas feministas suscitadas en periodos de tiempo anteriores, se destaca que en vez de avanzar hacia la consolidación de igualdad para mujeres y hombres, este estado generó un escenario adverso. (Vivas, 2019).

En lo que respecta al Estado de México, uno de los estados donde existe el mayor número de feminicidios, sus programas han ido diversificándose, pasando de “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” cambió su nombre a “Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre hasta llegar a tender problemas de salud. Es decir, sus programas pasan de atender el reconocimiento

social de las mujeres, hasta especializarse en derechos básicos como la salud, hasta llegara al programa “Alerta de la violencia de género que se trata de acciones gubernamentales con la finalidad de eliminar la violencia contra la mujer, dicho programa busca garantizar la seguridad de mujeres y niñas, disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres. Para el caso de Veracruz la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia por medio de la cual, por vez primera en el estado, se clasificaron los tipos de violencia hacia las mujeres por razones de género, así como también se estableció la coordinación entre los tres niveles de gobierno para la generación de políticas y programas en atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia (IVM, 2009).

Cuadro 1. Comparativo de inicio de presupuestos para la equidad de género en las entidades federativas

Entidad federativa	Primer presupuesto con enfoque de Equidad de Género	Programas que lo componen	Monto (pesos nominales)	Población de Mujeres*
Ciudad de México	Decreto publicado el 28 de febrero de 2002	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	\$6,000,000.00	52.55%
Jalisco	Primero de marzo de 2002	Creación del Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM). Programa Equidad e igualdad para el desarrollo humano. El 29 de enero de 2019, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó la disolución de dicho instituto	\$821,595,157.64	51.11%

Estado de México	Ejercicio fiscal de 2005.	<p>En el 2000 se crea el Instituto Mexiquense de la Mujer; el 25 de enero de 2006 se transformaría en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMYBS).</p> <p>En el presupuesto de egresos del Estado de México se asigna el rubro El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género.</p>	\$490,903,687.00	51.60%
Puebla	En el 2008 se promulga la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla	Instituto Poblano de la Mujer.	\$13,205,534.28	52.28%
Veracruz	En el 2007, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Instituto Veracruzano de Mujeres (IVM)	10,000,000.00	51.81%
Guanajuato	En el 2002 el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG), pero fue hasta el 2006 con la implementación del presupuesto con perspectiva de género del gobierno estatal.	El Instituto de la Mujer de Guanajuato	\$10,263,911.00	51.72%

Yucatán	2002	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán (IEGY)	\$5,000,000.00	51.00%
---------	------	---	----------------	--------

*La población de mujeres se calcula a partir de la encuesta intercensal INEGI 201 y es un porcentaje a partir a base 100 a nivel estatal.

Elaboración propia en base a Presupuestos de egresos de cada entidad federativa

En lo que se refiere a la evolución del presupuesto, y como se dijo anteriormente, este ha dependido de la evolución de los programas y de la atención que se le ha brindado al tema de la equidad de género. Entre los estados que más han aumentado sus presupuestos están: Guanajuato, pasando de \$10,263,911.00 en el primer presupuesto hasta \$103,000,000.00 en el 2020. En lo que respecta Jalisco, en los años comprendidos entre 2006 a 2018 el crecimiento en los totales asignados mantuvo un aumento constante promedio de 4.58%. En los dos últimos años la tendencia de crecimiento del presupuesto para esta institución fue considerable, ya que la asignación del gasto para esta fue de casi el doble que la que se le había asignado en años anteriores, en el 2018 la asignación del gasto fue de \$25,156,065, mientras que para el 2019 la asignación fue de \$42,584,663.

III.2 Características y evolución del presupuesto público para equidad de género en Yucatán

El antecedente de perspectiva de género en Yucatán, en la constitución del presupuesto es el 8 de marzo de 1999, momento en el cual el Ejecutivo del Estado de Yucatán, mediante el Decreto Número 191 publicado en la misma fecha en el Diario Oficial, crea el Instituto de la Mujer en Yucatán (IMY) como una estrategia para dar cumplimiento a una línea de trabajo establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000, cuyo objetivo principal fue el de promover una sociedad más equitativa, estableciendo como una necesidad prioritaria la incorporación de los grupos más desprotegidos al desarrollo, con la finalidad de facilitar su acceso y participación en la toma de decisiones y en la formulación de mecanismos de

cooperación social, así como propiciar una mayor integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida del Estado (IEGY, 2010).

El 28 de mayo de 2002, se publica en el Diario Oficial el Decreto Número 125 del Ejecutivo del Estado, el cual abroga el mencionado Decreto 191 y crea el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán (IEGY), como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como órganos de administración un Consejo Directivo y uno Consultivo.

Sin embargo, un detalle vuelve a obstruir el camino hacia la equidad de género en Yucatán, tratándose de las políticas públicas, la cuestión primordial no es el decreto o la creación de institutos, sino como estos tienen injerencia directa o indirecta en la agenda gubernamental para conseguir sus objetivos y elementalmente si cuentan con las partidas presupuestarias para realizarlo.

En camino a la adecuada legislación se tiene que el 4 de marzo de 2016, se publicó en el diario oficial del estado el Decreto 353/2016, por el que se emite la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán, se modifican la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán y la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, y se extingue y liquida el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán. Emanando de este decreto se sigue que el Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán (IPIEMH) es un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad sustantiva y de género; así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social en el estado.

El ejercicio del IPIEMH, no tuvo grandes avances en materia de adjudicación del presupuesto público, sin embargo, el 23 de noviembre de 2018, el Congreso del Estado de Yucatán, aprobó la reforma al Código de la Administración Pública de

Yucatán (CAPY), en donde entre otras modificaciones se creó la Secretaría de las Mujeres.

La Secretaría de las Mujeres, sustituye al Instituto para la Igualdad entre mujeres y hombres en Yucatán (IPIEMH) que entre sus atribuciones tenía promover políticas en favor de la igualdad de género, el avance prioritario en su constitución es que además de las atribuciones que tenía el IPIEMH, la nueva secretaría tiene la capacidad de colaborar con la Secretaría de Administración y Finanzas, en la construcción del presupuesto de egresos para que se asignen recursos en materia de perspectiva de género (el financiero, 2019).

III.3 Metodología

El modelo de regresión múltiple surge de la necesidad de expandir el análisis econométrico de una variable dependiente a más de tres variables que darán explicación de esta. Se decidió aplicar este modelo debido a que muestra un análisis correlacional entre variables y el planteamiento previo de la hipótesis requería demostrar que tanta influencia causan las variables de población, presupuesto total y asociaciones de la sociedad civil al monto presupuestal que cada año es asignado al objetivo de equidad de género. Existen tres supuestos que deben cumplirse, para llevar a cabo una regresión lineal, estos son:

- La varianza de los errores debe ser homocedástica.
- Las variables explicativas deben ser ortogonales a los residuos, es decir, no comparten información.
- Los errores no deben estar correlacionados entre sí.

Hay diversos marcos en los que el modelo de regresión lineal puede ser tratado con el fin de hacer que la técnica de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO) sea aplicable. Produciendo iguales formas y resultados, la diferencia radica en la interpretación y

los supuestos que han de imponerse a fin de que el método pueda dar resultados significativos.

De lo anterior se define que:

Con el supuesto que $v_i \sim N(0, \sigma^2)$, entonces, es posible utilizar la prueba t para demostrar una hipótesis sobre cualquier coeficiente de regresión parcial individual.

Se postula que

$$H_0: \beta_i = 0$$

$$H_0: \beta_i \neq 0$$

La hipótesis nula, establece que para el valor del B, esta no tiene influencia (no es explicativa de la variable y), para probar la hipótesis nula se utiliza la prueba t dada, si el valor de t calculado excede el valor de t crítico en el nivel de significancia escogido, se rechaza la hipótesis nula; de lo contrario, no se puede rechazar.

La hipótesis que se desea probar es que el presupuesto de equidad de género, no crece consistentemente conforme el presupuesto total de la entidad, sin embargo, el volumen de asignación del gasto en este rubro está determinado por las necesidades sociales independientes de cada entidad federativa.

La ecuación general del modelo es:

$$PEG = \beta_0 + \beta_1 PT + \beta_2 POBFEM + \beta_3 ACS \quad (1)$$

Se espera que PT (Presupuesto total) tenga un resultado coeficiente β_1 positivo, debido a que aumenta en el mismo sentido que el PEG (Presupuesto de Equidad de Género); mientras que esperamos β_2 tenga influencia positiva, por cada unidad que aumente (un millón de mujeres) en la entidad, el PEG aumente atendiendo la demanda de crecientes servicios, por último, se espera conforme al estudio publicado en 2019 del Senado de la República, sobre Organizaciones de la Sociedad Civil y Presupuesto Público, que un aumento en el número de ACS (Asociaciones

Civiles) requiera de un mayor financiamiento, por lo tanto, β_3 debe tener un signo positivo.

III.4 Resultados

Lo que se pretende explorar con los ejercicios siguientes es la relación explicativa entre variables y sobre todo la manera en que estas contribuyen en la explicación de la variable dependiente (PEG) partiendo de la hipótesis previa. En primera instancia, la matriz de correlaciones previo al ejercicio queda de la siguiente manera:

Cuadro 2. Relación entre variables explicativas

	PEG	PT	ACS	POBFEM
PEG	1	0.906	0.945	0.901
PT	0.906	1	0.985	0.984
ACS	0.945	0.985	1	0.979
POBFEM	0.901	0.984	0.979	1

Fuente: elaboración propia con el programa Rstudio

Lo que se demuestra en esta matriz, es que la mayor correlación existe entre el presupuesto total (PT) con el número de asociaciones de la sociedad civil (ACS), dedicadas al objetivo de promover la equidad de género en el estado en conjunto con la del crecimiento de la población femenina (POBFEM). Lo que parece tener un mayor vínculo con el presupuesto de equidad de género (PEG) es el número de asociaciones civiles que surgieron a lo largo de los años en el estado.

El resultado de la regresión lineal múltiple es:

Cuadro 3. Relación explicativa entre el Presupuesto de Equidad de Género (PEG) y población total, asociaciones civiles y población femenina.

Residuals:				
Min	1Q	Median	3Q	Max
-10.854	-5.384	-1.716	5.074	17.53
Coefficients:				
	Estimate	Std. Error	t value	Pr(> t)
(intercept)	44.332362	120.20502	0.369	0.71743
PT	-0.001224	0.001043	-1.174	0.25868
ACS	7.958107	2.003273	3.973	0.00123**
POBFEM	-84.964327	140.207478	-0.606	0.55358
Signif. codes: 0 '***' 0.001 '**' 0.01 '*' 0.05 '.' 0.1 ' ' 1				
Residual standard error: 8.058 on 15 degrees of freedom				
Multiple R-squared: 0.9138,		Adjusted R-squared: 0.8965		
F-statistic: 52.99 on 3 and 15 DF, p-value: 3.241e-08				

Fuente: Elaboración propia con el programa Rstudio y datos de INEGI

El modelo en general tiene una R^2 de 0.9138, lo que conlleva a que las variables independientes PET, ACS, y POBFEM, explican a la variable dependiente PPEG en un 91.38%, sin embargo, los estadísticos t para una $\alpha = 0.05$, o un intervalo de confianza de 95% no son significativas, en lo particular, se demuestra que la variable ACS contribuye de manera significativa al PPEG. Para ser claros, esto quiere decir que a un mayor número de organizaciones de la sociedad civil enfocadas total o parcialmente en los objetivos para lograr la equidad de género, el presupuesto para la equidad de género aumenta, característica que infiere que este crecimiento del número de organizaciones se debe a la creciente necesidad de atención a las mujeres y genera un contexto social favorable para que los tomadores de decisiones puedan asignar un mayor presupuesto a este tema, no ocurre lo mismo con la POBFEM, es decir con la población femenina, su incremento no resulta significativo lo que puede deberse, a que crecen en la misma proporción que los hombres en la entidad, además de que no son una mayoría amplia en el estado, más bien son igualitarios en cuanto al volumen poblacional, con respecto al PET, definido como

el presupuesto estatal total, por otra parte, no se ve demasiada injerencia en el crecimiento del presupuesto a la equidad de género y esto puede deberse a una razón específica, el aumento del presupuesto total depende en su gran mayoría de las participaciones y aportaciones, es decir, de recursos provenientes de la federación, mientras que la partida que se asigna al presupuesto de equidad de género en el estado de Yucatán, está asociada con los recursos propios que posee la entidad, es por ello que una contribución mayor se daría o sería explicativa de, si tratáramos únicamente con el porcentaje de los gastos erogados en cada periodo fiscal que corresponden a los ingresos propios. Este, como característica general de la república mexicana, es considerablemente baja en cada entidad federativa.

IV. Conclusiones

La realidad que se vive en México de manera general y en Yucatán de manera particular, obliga a que la asignación de los recursos se realice atendiendo al conjunto de la población en el marco de equidad. Por lo que en la construcción del presupuesto queda de manifiesto la inserción de la perspectiva de género.

Sin embargo, no hay que perder de vista que la política presupuestaria (componente monetario de la política económica) también tiene razón de ser en un contexto de competencia entre los diversos ámbitos de la administración pública, lo que genera que los procesos armonizados de entre estos no se llevan a cabo, no obstante, la relación entre el gobierno federal y las entidades se complementan.

Se debe ver que los presupuestos públicos con perspectiva de género (PPPG), han pasado de ser una mera estrategia político-administrativa a ser la estrategia principal para la toma de decisiones del gobierno en la búsqueda de la eficiencia en el uso de los recursos que reduzca la brecha entre hombres y mujeres. Los PPPG deben buscar siempre fortalecer la inclusión, que rompa el círculo de pobreza en el que vive un porcentaje significativo de mujeres. Lo que debe prevalecer siempre en la construcción de PPPG es el logro del desarrollo justo, incluyente y productivo.

Es importante lograr una institucionalidad equitativa entre todos los niveles de gobierno, para que los presupuestos con perspectivas de género sean sostenibles en el tiempo. Ya no son una moda, o una estrategia administrativa, representan el instrumento programático de la intervención del gobierno en la sociedad, que, aunque es cambiante, las áreas de intervención no varían, sino que se profundizan.

En México hay avance en esta materia, de una manera más visible desde el año 2000, se ha ido construyendo un marco normativo programático, para encaminar de manera puntual las políticas públicas enfocadas a mejorar la igualdad entre hombres y mujeres. Es menester destacar los avances que ha tenido México con la construcción de los PPPG, concretado en la creación del Instituto Nacional de las Mujeres, el cual demuestra ampliamente la oportunidad aprovechada para la intervención del gobierno en el mejoramiento de la vida pública de las mujeres en nuestro país. Con la expedición de esta política pública de corte nacional el abordaje sistemático y permanente de los presupuestos sensibles al género es un imperativo para dar cumplimiento a lo ordenado por dicha política.

Los presupuestos con perspectivas de género se reconocen como un instrumento de provisión de medios que impulsa a su vez los efectos de ingreso y gasto sobre las mujeres y los hombres, y de manera paralela mejora la distribución corrigiendo las desigualdades que son condicionantes de la vida de las mujeres como pueden ser: la discriminación y la vulneración de sus derechos.

En cuanto al ejercicio estadístico realizado, la conclusión general se daría en dos direcciones: 1) los montos presupuestarios de la administración estatal asignados en materia de equidad de género provienen de partidas con ingresos propios, no son esfuerzos de la federación, lo que reduce las posibilidades de ampliación del presupuesto con perspectiva de género porque las entidades federativas recaudan muy poco, lo cual es un problema estructural del federalismo fiscal mexicano. 2) la falta de indicadores y evaluación de resultados, hoy se hace hincapié en que la violencia de género ha aumentado, lo cual se obtiene a través de indicadores propios de seguridad pública como los homicidios (femicidios), pero no a través de impactos directos de los programas presupuestales, indicadores de género derivados de la aplicación de políticas públicas. Sí bien, se tiene generalizada la

violencia, la brecha salarial entre hombres y mujeres, o porcentaje de participación de la mujer en la población económicamente activa, estos indicadores resultan secundarios, si no logran medir los impactos de las políticas públicas con equidad de género en la vida social del país, por ello el aumento de las asociaciones de la sociedad civil, que tienen como objetivo la lucha por la equidad de género, cuyos recursos provienen de organismos privados mediante donaciones, y se convierte en un termómetro indicativo de la necesidad de la población de servicios que el Estado se ve limitado en proporcionar.

Todo parece indicar que la manera más efectiva de acrecentar el presupuesto con perspectiva de equidad de género, es mediante la cobertura mediática de este tema, aunque se tenga un mayor número de recursos estos no garantizan la asignación o el crecimiento en la misma proporción, pero la visibilidad de necesidades por parte de las mujeres parece tener resultados más efectivos, que sin duda, deben ir acompañados de indicadores que revelen el avance, estancamiento o retroceso que se genera en esta materia. De lo anterior la hipótesis planteada en primera instancia resulta ser confirmada. REE

Referencias

- Ascanio, C. (2018). Gobernabilidad y presupuestos sensibles al género: Estudios y experiencias en África. *Estudios de Asia y África*, 53 (1), 93-118.
- Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública. (2021). Políticas de género. Aspectos relevantes contenidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2021. Recuperado en: <https://docs.asap.org.ar/public/doc/Pol%C3%ADticas%20de%20G%C3%A9nero%2021>
- Blanco, P. (2017). Los presupuestos públicos en el marco de la orientación al resultado; alcances y limitaciones de su aplicación en México. *Revista de Estudios de Género, La Ventana*, No. 45, pp. 7-49.
- Budlender, D.; Hewitt, G. (2003). *Engendering budgets. A practitioners guide to understanding and implementing gender-responsive budgets*. Commonwealth Secretariat.
- Budlender, D. y Sharp, R. (1998). *How to do a gender-sensitive budget analysis: Contemporary research and practice*. Australian Agency for International Development, Canberra and the Commonwealth Secretariat, London. Recuperado en: https://www.femtech.at/sites/default/files/How_to_do_a_gender-sensitive_budget_analysis.pdf
- Casar, M. A. y Hernández, F. (2000). *¿Qué es el presupuesto federal?* Centro de Investigación y Docencia Económicas, México.
- CEFP (2019). *Presupuesto Público con Perspectiva de Género vs. Recursos Federales Etiquetados en México para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008-2019*. Recuperado de: <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0312019.pdf>
- Diario Oficial. (31 de diciembre de 2001). Decreto número 108, Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2002. Recuperado en: http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2001/2001-12-31_1.pdf
- Einaudi, L. (1962). *Principios de hacienda pública*. Madrid: Aguilar.
- Einaudi, L. (1963). *Mitos y paradojas de la justicia tributaria*. Barcelona: Ariel
- El Estado de Jalisco (29 de diciembre de 2001). *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2002*. Recuperado en: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-29-01-x_vol_1.pdf
- El financiero (2019). *¿Qué atribuciones tendrá la Secretaría de las Mujeres en Yucatán?* Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/peninsula/que-atribuciones-tendra-la-secretaria-de-las-mujeres-en-yucatan>
- Gaceta del gobierno (22 de diciembre de 2004). *Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2005*. Recuperado en: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/presupuesto-egresos-2005.pdf>
- Gaceta oficial del Distrito Federal. (31 de diciembre de 2002). *Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2003*. Recuperado en: <http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/publico/downloadPdf/61287/19/1/>

- Gaceta Oficial. (29 de diciembre de 2006). Decreto número 837 de Presupuesto de Egresos para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Recuperado en: <http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/2/2012/02/tf09-pae-pe2007-dec-ppto-egresos.pdf>
- García, A. (4 de octubre de 2020). El presupuesto para mujeres en 2021 no es exclusivo para mujeres... y eso preocupa. El economista [en línea], Recuperado en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/El-presupuesto-para-mujeres-en-2021-no-es-exclusivo-para-mujeres-y-eso-preocupa-20201004-0003.html>
- Gobierno de Guanajuato (2006). Resultados de la política de gasto. Recuperado en: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/biblioteca_digital/cuenta_publica/2006_05301103030.55-65.pdf
- Gobierno de Navarra. (1 de febrero de 2021). Informe de impacto de género de los Presupuestos Generales para 2021 del Gobierno de Navarra. Recuperado en: <https://gobiernoabierto.navarra.es/es/gobernanza/proyectos-de-ley-foral/proyecto-ley-foral-presupuestos-generales-navarra-para-ano-2021>
- Husin, N.H. (2016). Personal Journey of Development through the Gender Responsive and Participatory Budgeting (GRPB) project, Penang. *Asian Journal of Women's Studies*, 22(2), 174-180.
- Instituto Veracruzano de las Mujeres. (2009). Reglamento de la Ley número 235 de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Recuperado en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Veracruz/reg_ley_acceso.pdf
- Jubeto, Y. (2008). Los presupuestos con enfoque de género: una apuesta feminista a favor de la equidad en las políticas públicas. Cuadernos de trabajo. N° 43. Hegoa. Universidad del País Vasco, España.
- Klatzer, E. y Schlager, C. (2015). The Big Picture Makes a Big Difference: Taking into Account Changed Framework Conditions for Budgetary Policies at European Level in Gender Responsive Budgeting, *Política Económica*, 31(2), 135-154
- Leroy, M. (2000). *La logique financière de l'action publique conventionnelle dans le contrat de plan Etat-région*. Paris: Harmattan.
- Leroy, M. (2007). *Sociologie des finances publiques*. Paris: La Découverte.
- López, A. e Inzunza, P. (2020). El presupuesto de género en el ámbito estatal. En Rodríguez, R. y Castro, D. (Coord.). *La mujer y el mercado de trabajo: retos y oportunidades*. México, primera edición. Ediciones de Laurel y Universidad Autónoma de Coahuila.
- Marúm-Espinosa, E. (2013). Finanzas públicas con perspectiva de género en la construcción de la democracia en México. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. No. 55, Caracas.
- Mendoza, V. (9 de septiembre de 2020). Aumentará 23% el gasto para equidad de género. *Forbes México* [en línea], Recuperado en: <https://www.forbes.com.mx/women-presupuesto-equidad-genero-aumenta-23porciento/>
- Mícher, M. (2015). Género y presupuestos públicos en México. En Martínez, R. (Ed.), *Los avances del México contemporáneo: 1955-2015*. II. La vida social. Colección INAP, (pp. 231-249).
- Musgrave, R. (1959). *Teoría de la hacienda pública*. New York: McGraw-Hill.

- Nair, N. V. y Moolakkattu, J. S. (2018). Gender-Responsive Budgeting: The Case of a Rural Local Body in Kerala, *SAGE Open*, 8(1), 1-14. Recuperado de <https://doi.org/10.1177/2158244017751572>.
- Orden Jurídico Poblano (17 de diciembre de 2007). Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2008. Recuperado en: <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/egresos/presupuesto-de-egresos-2008.pdf>
- OECD (2010). Integración de la dimensión de igualdad de género en las reformas de la gestión de las finanzas públicas. Red sobre igualdad de género del CAD. Recuperado de: <https://www.oecd.org/dac/gender-development/46617445.pdf>
- Petrei, H. (1997). Presupuesto y control. Pautas de reforma para América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Senado de la República (2019). Organizaciones de la sociedad civil y presupuesto público. Notas estratégicas, No. 48, Recuperado de: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4412/1%20Publicaci%3b3n%20Organizaciones%20de%20la%20Sociedad%20Civil.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sumbas, A. y Koyuncu, B. (2019). Women's Empowerment on a Local Level in Turkey: The Case of Violence Against Women, *Turkish Studies*, 20(2), 249-272.
- Villota, P.; Jubeto, y Ferrari, I. (2009). Estrategias para la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos. Observatorio 17. Instituto de la Mujer. Ministerio de Igualdad, Madrid.
- Vivas, D. (2019). OCNF reprueba desaparezcán Instituto Jalisciense de las Mujeres, publicado en: *Somos el medio*, recuperado de: <https://www.somoselmedio.com/2019/02/12/ocnf-reprueba-desaparezcan-instituto-jalisciense-de-las-mujeres/>
- Warner, R. (2017). Presupuesto con enfoque de género en 2017: ¿Dónde estamos?, *International Budget Partnership*. Recuperado de: <https://www.internationalbudget.org/2017/10/presupuesto-con-enfoque-de-genero-en-2017/>
- Zabalaga, C. (2013). Categorías para el análisis y la orientación de la inversión pública en igualdad de género. Una propuesta metodológica desde Bolivia". Cuaderno de trabajo 13. Serie: En la Economía Contamos Todas y Todos. ONU Mujeres Bolivia, Bolivia.